



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2020.-

Resolución nº: 507/2020

VISTO:

La Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley Nº 27.541, RES 2020-104-APN-ME, la Resolución CS Nº 18/2020, las Resoluciones Rectorales, Ad Referéndum del Consejo Superior Nºs 180/2020, 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020, 341/2020, 372/2020, 413/2020, 493/2020 y 496/2020

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del Coronavirus COVID 19 como una pandemia.

Que mediante Resolución de este Consejo Superior Nº 18/20 de fecha 12 de marzo de 2020, se suspenden las actividades institucionales y se disponen medidas preventivas tendientes a reducir el contagio de la enfermedad ocasionada por el virus SARS CoV2.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 se amplió la emergencia publica en materia sanitaria, establecida por Ley Nº 27541.

Que por DNU Nº 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" en los términos indicados en dicho acto, rigiendo desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive.

Que por los DNU Nºs 325, 355, 408, 459, 493, 520, 576, 605 y 641 se prorroga la vigencia del Decreto precedente hasta la fecha.

Que en el orden interno de esta casa de estudios superiores, por Resoluciones Rectorales ad referéndum del Consejo Superior Nºs 180/2020, 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020, 341/2020, 372/2020, 413/2020, 493/2020 y 496/2020, se adoptaron distintas medias suspensivas y de adecuación respecto de las actividades administrativas y académicas presenciales.

Que en el marco del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", dispuesto por DNU 520/2020, y sucesivos; el Rector por Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior Nº 372, dispone validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar desde las Unidades Académicas, tendientes a habilitar instancias virtuales para que los estudiantes realicen la presentación de exámenes finales en los términos y condiciones acordes a las normativas vigentes aprobadas por cada Facultad.

Que en orden a la emergencia sanitaria y del aislamiento social preventivo y obligatorio vigente, y con el objetivo institucional de sostener la actividad académica, en garantía y reconocimiento del bien jurídico tutelado del derecho colectivo a la educación pública, los Consejos Directivos y autoridades competentes, han impulsado distintas medidas en la materia para el dictado de los espacios curriculares de las carreras de pregrado, grado y posgrado y la programación de ...//

2.-

Resolución nº: 507/2020

...///los calendarios académicos correspondientes a la modalidad virtual.

Que en reunión informativa virtual del 13 de agosto, los integrantes del Consejo Superior consideraron imperativo definir pautas generales que conjuguen la observancia de las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial en materia sanitaria, en el marco del aislamiento o distanciamiento y sus efectos futuros, con las condiciones y modalidades de los calendarios académicos aprobados a su turno.

Que cada unidad académica posee características propias y diversidad de recursos humanos y técnicos, por lo cual las estrategias para implementar las recomendaciones deben ser resueltas en los Consejos Directivos.

Que se considera pertinente conocer la opinión de los estudiantes para retroalimentar las estrategias aludidas precedentemente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que el estatuto universitario le acuerdan

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Instar a las Facultades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a que, a través de sus Consejos Directivos, acuerden la programación de las actividades académicas del año 2020, el inicio y finalización de los diferentes espacios curriculares y los llamados a exámenes finales bajo la modalidad virtual.

ARTICULO 2º.- Recomendar a las Facultades y Escuelas, la implementación de medidas tendientes a concluir el dictado de los diferentes espacios curriculares ofrecidos bajo la modalidad virtual correspondiente al primer cuatrimestre, así como el inicio y desarrollo del segundo cuatrimestre bajo la misma modalidad.

ARTICULO 3º.- Exhortar a las Facultades y Escuelas a flexibilizar las condiciones para el cursado de las asignaturas del segundo cuatrimestre del año, en virtud de la situación extraordinaria existente.

ARTICULO 4º.- Artículo 4: Hacer saber, dese copia. Cumplido archívese

Liliana E. Belles
Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Héctor Rubén Faz
Ing. Héctor Rubén FAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO